



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA



CONCEJO DE
BUCARAMANGA
Ventanilla Unica

Fecha: 27/10/2017
Hora: 9:17 a.m.
Folios: 1
Radicado CER: 4099/4099

No. S-2017-402156 / SUBCO - ASJUR 1.10

Bucaramanga, 26 OCT 2017

Señor
SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS
Secretario General Concejo de Bucaramanga
Bucaramanga.

Asunto: Respuesta Pregunta.

En cumplimiento a lo solicitado por esa corporación donde solicita "¿Cuál es la ruta cercana de atención para las problemáticas de violencia intrafamiliar en los tres corregimientos del Municipio de Bucaramanga?", de manera atenta me permito manifestar que la Institución cuenta con un procedimiento de convivencia y seguridad ciudadana denominado "Guía de atención a mujeres víctima de violencia, identificado bajo el código 1CS-GU-0001 de fecha 04 de diciembre del 2013 el cual fija como objetivo la orientación y atención a víctimas de violencia en forma eficaz y oportuna, para contribuir a garantizar la protección de sus derechos.

La Institución interviene cuando existe activación de la Ruta de Prevención, Atención y protección frente al fenómeno de Violencia Intrafamiliar (VIF) y Violencias Basadas en Género (VBG). Esto depende de la fuente o vía a través de la cual la Policía Nacional tiene conocimiento del hecho de violencia; así:

- 1.) Cuando la mujer afectada busca ayuda directamente en la Policía Nacional;
- 2.) Cuando se trata de un caso de flagrancia;
- 3.) Cuando otras autoridades remiten solicitudes a la Policía Nacional para la ejecución de medidas de protección.

LEY 1257 DE 2008, "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos Penal, de procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

Decreto reglamentario 2734 de 2012 Establecer los criterios, condiciones y procedimiento para el otorgamiento de las medidas de atención definidas en el artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.

LEY 1542 DE 2012, "Por la cual se reforma el artículo 74 de la ley 906 de 2004 Código de Procedimiento Penal". Establece como no querellable el delito de violencia intrafamiliar y la inasistencia alimentaria.

En la competencia de policía judicial se tiene en cuenta las siguientes disposiciones del marco normativo;

LEY 906 DE 2004, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal" :

Recepción de denuncia (Artículo 67 a 69).

Elaboración de reportes en caso de que la víctima no desee formular denuncia. (Artículo 67 y 68).

Flagrancia. Actuaciones de primer respondiente. (Artículo 345 a 349)

Actuaciones de la policía judicial. (Artículo 312 a 319).

1DS - OF - 0001
VER: 3

Página 1 de 2

Aprobación: 27/03/2017

Ruta de atención a mujeres afectadas por violencia intrafamiliar
Ley 294/96 – 575/00 – 906/04 – 1257/08



Frente a lo expuesto, valga señalar que la autoridad que tenga conocimiento o conozca un caso de ésta naturaleza, sea Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otros, de inmediato debe iniciar las acciones a que haya lugar para la activación de la mencionada ruta de apoyo a la víctima, brindarle la atención y asesoría primaria.

Es de anotar que en relación a la ejecución del mencionado proceso, la policía metropolitana de Bucaramanga cumple con los lineamientos internos establecidos para tal fin, en este caso la aplicación del procedimiento de convivencia y seguridad ciudadana No 1CS-GU-0001.

Atentamente,

Coronel DIEGO ALBERTO LOPEZ GUARIN
Subcomandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Elaborado por: IT. Edwin Ramiro Torrado Martínez
 Revisó: ST. Magnaly González Téllez
 Fecha de Elaboración: 26/10/2017 11:10:05
 Ubicación: D:\usuario_edwin.torrado\Documents\2017\OFICIOS\OFICIO CONCEJO BUCARAMANGA.doc

Bucaramanga, Calle 41 No 11 - 44
 Teléfono 6339015 ext. 232
mebuc.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

